



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 4 de octubre	Número 191

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Inicio de procedimientos sancionadores. Pág. 2.
- Propuesta de resolución. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 380/2002. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 129/2000. Pág. 3.
De Lerma núm. 1. 126/2002. Pág. 4.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 111/2001. Pág. 4.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 1. 37/2002. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 505/2002. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. *Aprobación del proyecto de una subestación denominada «La Fuente» en Mambrillas de Lara.* Págs. 4 y 5.
Aprobación del proyecto de una subestación denominada «Gete» en Pinilla de los Barruecos. Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Origen U.R.E. 39/04. Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 6 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Arenillas de Riopisuerga. Pág. 9.
Villasandino. Pág. 9.
Pancorbo. Pág. 9.
Altable. Págs. 9 y 10.

Adrada de Haza. *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.* Pág. 10.
Bozoo. Págs. 10 y 11.
Cerezo de Río Tirón. Pág. 11.
Pinilla de los Barruecos. Pág. 11.
Revillarruz. *Aprobación definitiva del Reglamento Municipal del Cementerio.* Págs. 11 y siguientes.
Quintanar de la Sierra. Pág. 13.
Valle de Mena. Pág. 13.
Partido de la Sierra en Tobalina. *Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2002.* Págs. 13 y 14.
Fuentelisendo. Pág. 14.
Galbarros. Pág. 14.
Valle de Manzanedo. Pág. 14.
Palacios de Riopisuerga. *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.* Pág. 14.
Oña. Pág. 14.
Hoyales de Roa. *Adjudicación de la subasta de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua.* Pág. 14.
Merindad de Montija. Págs. 14 y 15.
Mamolar. Pág. 15.
Quintanilla Vivar. Págs. 15 y 16.

- JUNTAS VECINALES.
Olmillos de Sasamón. Pág. 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

ADECO-Bureba. *Plazas vacantes de personal de gestión del Programa Proder.* Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Pradoluengo. *Oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de laboral indefinido.* Pág. 16.
Anguix. Pág. 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Subasta de ejecución de las obras de «Urbanización del camino de acceso a las naves de Valdechoque».* Pág. 16.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador n.º 736/2002 incoado a D. José Luis Mas Hernández, con D.N.I. 21498999-W, con domicilio en calle Alejandro Ramos Folques, 5 de Elche (Alicante). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 739/2002 incoado a D. Alexis Almagro Bergera, con D.N.I. 72805232-C, con domicilio en Travesía de las Huertas, 7 - 2.º D de Pamplona. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 745/2002 incoado a D. Juan Cortés Cortés, con D.N.I. 72730062-Z, con domicilio en calle Portal de Villarreal, 18 - 4.º A de Vitoria, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 330,56 euros.

Burgos, 12 de septiembre de 2002. — El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Francisco de Celis Moreno.

200207738/7709. — 21,41

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador n.º 687/2002 incoado a D. Eduardo García Valtierra, con D.N.I. 13050779-G, con domicilio en calle Santa Clara, 53, 1.º, de Burgos, por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros.

Burgos, 18 de septiembre de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200207868/7858. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman con-

veniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador n.º 735/2002 incoado a D. Rodolfo José Negro Prada, con D.N.I. 32687984-Q, con domicilio en calle San Martín, 38, 1.º —Compostilla— de Ponferrada (León). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 762/2002 incoado a D. Aitor López Hernando, con D.N.I. 72719599-Q, con domicilio en calle Portal de Foronda, 19, 2.º izqda., de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 330,56 y 330,52 euros respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 18 de septiembre de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

2002078698/7859. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución n.º 396/2002, formulada a D. Esaul Domínguez Ocón, con D.N.I. 44624983-S, con domicilio en calle Mayor, 103, 1.º, de Villava (Navarra), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndose propuesto una multa de 390,66 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 18 de septiembre de 2002. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200207870/7860. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 380/02, se ha dictado sentencia de fecha 10 de septiembre de 2002, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 438. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — Burgos, a 10 de septiembre de 2002. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D.ª Arabela García Espina, Presidente Accidental; D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y D. Félix Valbuena González, Magistrado Suplente, siendo Ponente D. Félix Valbuena González, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación n.º 380 de 2002, dimanante de juicio de menor cuantía n.º 325 de 1999, del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos, sobre inexistencia de servidumbre o gravamen de luces y vistas y cierre de todos los huecos que no guarden las condiciones legales, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 1 de

junio de 2001, siendo parte, como apelado-impugnante-segundo Construcciones González Ferreras, S.L., de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado D. Juan Carlos Higuero Lázaro, y de otra como demandado-apelante D. Simón Pineda Urbina, vecino de Burgos, representado en este Tribunal por la Procuradora D.ª Inmaculada Pérez Rey y defendido por la Letrada D.ª Elena Ibáñez Langa; como demandada-apelada-impugnante-primer, D.ª Neomisia Urbina Hernando, vecina de Burgos, que actúa por sí y como viuda del fallecido D. César Pineda González, representada en este Tribunal por la Procuradora D.ª Ana-Marta Miguel Miguel y defendida por la Letrada D.ª Camelia Pizarro Millán, designados en turno de oficio y como demandados-apelados D. José Antonio Cuesta Vicente y D.ª Teresa María Gil Zanón, vecinos de Burgos, representados en este Tribunal por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera; y D. Rafael Pineda Rubio, vecino de Portugalete, D. Santos Pineda Rubio, vecino de Sabadell, D.ª Felicidad Pineda Rubio, vecina que fue de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, D. Felipe Pineda Urbina, D. Angel Pineda Urbina y D.ª María Luisa Pineda Urbina, vecinos de Burgos, todos ellos como integrantes, entre otros, de la Comunidad Hereditaria dejada al fallecimiento de D. César Pineda González.

Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente los recursos de apelación interpuestos por las representaciones de D. Simón Pineda Urbina y Construcciones González Ferreras, S.L. y, en su virtud, revocar la sentencia dictada el 1 de junio de 2002 por el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Burgos en los autos de juicio de menor cuantía 325/99 únicamente en el extremo relativo a la imposición de las costas procesales, de las cuales cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad, confirmando el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a ninguno de los litigantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Félix Valbuena González, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Félix Valbuena González, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Luis María Ortega Arribas, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, D.ª Felicidad Pineda Rubio, extendiendo y firmo el presente en Burgos, a 11 de septiembre de 2002. — El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200207743/7861. — 70,80

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro (Antes mixto número cuatro)

Juicio de faltas 129/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0401450/2000.

Representado: D. Bernardo Hernández Jiménez.

D.ª Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 129/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — Vista en segunda instancia ante esta Audiencia Provincial constituida por el Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Miguel Carreras Marañón, la causa procedente del Juzgado de Instruc-

ción número cuatro, seguida por falta de desconsideración a agentes de la autoridad contra D. Bernardo Hernández Jiménez, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el mismo, figurando como apelante el Ministerio Fiscal y apelado D. Bernardo Hernández Jiménez.

Fallo: Estimar el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada por la Ilma Sra. Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número cuatro en el juicio de faltas 129/2000, del que dimana este rollo de apelación, y con revocación de la referida sentencia, condenar al acusado D. Bernardo Hernández Jiménez como autor responsable de una falta de desconsideración debida a agentes de la autoridad a la pena de 30 días de multa con una cuota de 500 pesetas o 3,01 euros y con arresto sustitutorio, en caso de impago, de un día de privación de libertad cada dos cuotas impagadas y sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia y con imposición al condenado de las causadas en la primera instancia.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias, lo mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Bernardo Hernández Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos a 17 de septiembre de 2002. — La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200207912/7919. — 53,67

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 37/2002.

Número de Identificación único: 09219 2 0101952/2001.

D.ª María José Andrés Marcos, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 37/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro. — Procedimiento: Juicio de faltas 37/02. — Sentencia número 79/2002. — En Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 2002. Vistos por D.ª Blanca Bartolomé Collado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de los de esta localidad, los autos de juicio de faltas n.º 37/02 derivados de atestado elaborado por la Guardia Civil de Miranda de Ebro contra D. Mostefa Taib Khelifi, relativos a una falta de daños, con la asistencia del Ministerio Fiscal, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho:

Fallo. — Que debo condenar y condeno a D. Mostefa Taib Khelifi, como autor de una falta de daños prevista en el artículo 625.1 C.P., a la pena de tres fines de semana de arresto, todo ello con expresa imposición de las costas. Asimismo se le condena a que indemnice a D. Juan José Vadillo en la cantidad de 56,57 euros y a D. Alberto Martínez en la cantidad de 458,09 euros. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Blanca Bartolomé, firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Mostefa Taib Khelifi, nacido el día 28 de junio de 1979, en Orán (Argentina), hijo de Ahmed y Khadija, y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 2002. — La Secretario, María José Andrés Marcos.

200207855/7862. — 52,53

LERMA**Juzgado de Primera Instancia número uno**

N.I.G.: 09194 1 0100757/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 126/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Caridad Maté Ramos.

D.ª Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién, Juez de Primera Instancia de Lerma, hago saber:

Que en declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato seguido en este Juzgado bajo el n.º 126/2002 por fallecimiento sin testar de D.ª María Maté Ramos, vecina de Lerma (Burgos), que falleció en Lerma el día 2 de abril de 2002, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 11 de septiembre de 2002. — La Juez, Concepción Pilar Fernández Martínez de Septién. — La Secretario (ilegible).

200207766/7791. — 27,41

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**Juzgado de Primera Instancia número uno**

N.I.G.: 09903 1 0100837/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 111/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano.

Procuradora: D.ª Margarita Robles Santos.

Contra: D. Angel Lamela Mourellos y D. Antonio María Sarasola Pérez.

D.ª María José Domingo Brotóns, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución no judicial n.º 111/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, representado por la Procuradora D.ª Margarita Robles Santos contra D. Angel Lamela Mourellos y D.ª Antonia María Sarasola Pérez en reclamación de 6.943,28 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 2.082,99 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su valoración a estos efectos, se enumera a continuación:

Finca urbana, casa o vivienda unifamiliar, con adheridos de bodega con terraza y parcela de terreno, sita en la calle Real, s/n. de Pedrosa de Valdeporres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.988, libro 46, folio 201, finca n.º 8.077.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de noviembre de 2002 a las 10,30 horas de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en planta primera del Edificio de Juzgados, sito en trasera del Ayuntamiento.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670, en relación con el artículo 647 de la L.E. Civil.

Que el inmueble objeto de subasta es poseído en su totalidad por los ejecutados.

El edicto con todas las condiciones de la subasta está expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde puede ser consultado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de septiembre de 2002. — El Secretario (ilegible).

200207793/7790. — 51,39

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100510/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 505/2002.

Materia: Despido.

Demandantes: D. Silvio González Bárcena, D. Mohamed Aarousi, D. Francisco Javier Coloma Ordax, D. Javier de María García y D. Manuel Ortiz Jiménez.

Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 505/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco Javier Coloma Ordax, D. Javier de María García, D. Manuel Ortiz Jiménez, D. Silvio González Bárcena y D. Mohamed Aarousi, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

D. Eduardo Saiz Bastida, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, ante mí, Secretaria, acuerda:

Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a D. Mohamed Aarousi con la empresa Restauraciones Hernando, S.L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización la cantidad de 710,70 euros (setecientos diez euros con setenta), así como la de 6.976,8 euros (seis mil novecientos setenta y seis euros con ocho), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 12 de septiembre de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200207794/7792. — 51,39

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación denominada «La Fuente», en el término municipal de Mambrillas de Lara (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A.

Objeto: Realización de una Subestación para la evacuación a la red de la energía eléctrica generada en los Parques Eólicos «Villamiel» y «Villoruebo», propiedad de Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A., que conectará la línea de evacuación de 132 kV. proveniente de la SET- Casarejo, con la línea de 132 kV. Villalbilla-Soria, con las siguientes características:

— Subestación «La Fuente» de conexión con la red de 132 kV., instalación intemperie, que constará de:

— Un sistema de 132 kV. de simple barra compuesto por tres posiciones de línea, dos correspondientes a la conexión con las Subestaciones de Villalbilla y Gete, propiedad de Iberdrola y la tercera con la SET- Casarejo, propiedad de Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A.

— Un transformador de servicios auxiliares de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 20/0,380-0,220 KV., instalado en intemperie, alimentado por una línea de media tensión.

— Edificio de control con dos salas independientes, una de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y otra de Sinae, Energía y Medio Ambiente, S.A.

Presupuesto: 679.535 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen al mismo, las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de julio de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200206692/7865. — 38,83

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación denominada «Gete», en el término municipal de Pinilla de los Barruecos (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Construcción de una Subestación para deshacer la conexión entre la línea Villalbilla-Soria y la línea proveniente de la Subestación de Aranda, conocida como T de Aranda de 132 kV., con las siguientes características:

— Subestación «Gete» de conexión con la red de 132 kV., instalación intemperie, que constará de:

— Un sistema de 132 kV. de simple barra compuesto por tres posiciones de línea correspondientes a la conexión con las Subestaciones de Soria, Aranda y La Fuente.

— Un transformador de servicios auxiliares de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 20/0,380-0,220 KV., instalado en intemperie, alimentado por una línea de media tensión y un edificio de control.

Presupuesto: 671.704 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen al mismo, las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de julio de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200206693/7866. — 35,40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE ORIGEN URE 39/04

Expediente n.º 00/838

D.ª Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, hace saber:

Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado D. Cristino Cueto Collado, D.N.I. 13.752.655-N, y domicilio en la plaza de la Iglesia, n.º 6 B, del pueblo de Villarmero, Ayuntamiento de Alfiz de Quintanadueñas, en Burgos, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo. — Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca Ford, modelo Escort, matrícula S-4150-Z, por un importe de 413,34 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 de dicho Reglamento General de Recaudación, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Asimismo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de conformidad con lo precep-

tuado en el artículo 109 del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, a 17 de septiembre de 2002. — El Jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.

200207933/7921. — 54,81

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero. C/ Burgo de Osma, 7-9.

Administración de Miranda de Ebro. C/ Cond. de Treviño, 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos. Calle Vitoria, 39-3.ª planta.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Velasco Pardo, Manuel	13.050.069	Emb. Cuenta
Trascasa y Bascónes, S.A.L.	A09309303	Emb. Cuenta
Heras Muñoz, Isabel	13.263.482	Emb. Cuenta

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Coelho Anapaz, Enrique Eduardo	X0637996E	Emb. Cuenta
Kane Fallou	X0973423V	Emb. Cuenta
Quirce Miguel, Sonia	13.147.575	Emb. Cuenta
SCL de Viviendas La Rinconada	F09047119	Devolución IVA 2001
Carrillo Gallo, Gabriel	13.165.379	Emb. Cuenta
Alonso Salas, José Francisco	9.386.219	Emb. Salario
Cavusoglu, Cengiz	X1603544F	Dev. Renta
Manrique Ciruelos, Vicente	13.075.716	Emb. Sobrante subasta
Tomé González, Eladio	13.080.084	Emb. Sobrante subasta
Extraspal Forestal, S.L.	B09338922	Emb. Cuenta
Inprocasa 96, S.L.	B09312711	Emb. Cuenta
Gaudencio García, S.L.	B09315797	Emb. Devolución
Izquierdo Contreras, Antonio	12.953.852	Emb. Devolución

Procedimiento: Compensación de deudas.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Fernández Martín, Manuel Alejandro	13.158.982	Acuerdo comp.
Macho del Olmo, José Manuel	13.134.993	Acuerdo comp.
Mato Mato, Manuel	33.183.814	Acuerdo comp.
Mazagatos Gil, Basilia	13.037.051	Acuerdo comp.
Puig Doménech Varas, Esteban	13.044.758	Acuerdo comp.
Gómez Salas, Francisco Javier	13.051.648	Acuerdo comp.
San Lázaro Gonzalo, Félix	13.076.285	Acuerdo comp.
Abalos del Olmo, J. Ignacio	13.163.902	Acuerdo comp.
Arauzo Palacios, M. Jesús	14.587.883	Acuerdo comp.
Baile Natas, Esperanza	13.124.987	Acuerdo comp.
Barriocanal Sierra, David	71.341.842	Acuerdo comp.
Bello Celis, Sergio	16.284.070	Acuerdo comp.
Blanco Varela, Juan Pablo	13.143.293	Acuerdo comp.
Carcao, Carlos Manuel	X0627377Y	Acuerdo comp.
Cid Maneiro, Luis	32.357.851	Acuerdo comp.
Crespo Blanco, Roberto	12.753.537	Acuerdo comp.
Dominguez Dueñas, M. Teresa	13.103.431	Acuerdo comp.
Fernández Galisteo, Ana	16.271.534	Acuerdo comp.
Fernández Puente, José Ángel	13.108.532	Acuerdo comp.
García Barrio, Mario	13.304.394	Acuerdo comp.
Giménez Porto, Angel Pablo	13.078.602	Acuerdo comp.
Hernando Villate, Vicente	13.302.439	Acuerdo comp.
Martínez Ubierna, José A.	16.297.152	Acuerdo comp.
Nieto Churruca, Rafael	393.499	Acuerdo comp.
Parques Generación Eólica, S.L.	B82494105	Acuerdo comp.
Ramos Hernández, Miguel Ángel	13.094.062	Acuerdo comp.
Spinola Antón, Jesús Ángel	13.074.365	Acuerdo comp.
Mediavilla Marcos, Enrique	13.117.068	Acuerdo comp.
San Mauro Martínez, Isabel M.	21.453.370	Acuerdo comp.
Dasilva Barreira, Julia	16.044.268	Acuerdo comp.
Cimavilla Caso, M. Olga	09.251.681	Acuerdo comp.

Procedimiento: Liquidación intereses de demora.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Pino Rojo, Romualdo	13.248.355	Liq. Voluntaria
Puras Martínez, Abel	13.055.021	Liq. Voluntaria
González Rodríguez, Antonio	13.080.371	Liq. Voluntaria

Burgos, 17 de septiembre de 2002. — La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200207931/7922. — 68,52

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Miranda de Ebro. Calle Condado de Treviño, 1. C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Órgano responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejerc.
Prop. Liq. Prov.	Antolín Díez, Juan Carlos	16277716H	Arnd. I. Urb. 2001
Sancionador	García Miguel, Manuel A.	53549216H	Mod. 349/2000
Liquidaciones	Escuela Prof. Cristo Rey	Q0900049H	Ret. Trab. Pers. 99
Prop. Liq. Prov.	García Colomo, E. y otro	G09365750	Arnd. I. Urb. 2001

Burgos, 23 de septiembre de 2002. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.
200207962/7960. — 18,03

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Calle Vitoria, n.º 39. C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Liquidación.

Órgano responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejerc. N.º Expediente
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS	13129239B	IRPF/98
ACADEMIA SAN MIGUEL VILLASUSO, S.L.	B09372988	190 01 SANCION
ALEXANDRA HOGAR, S.L.	B47385752	IVA 02 1T RECA.
ALONSO BILBAO, MANUEL	16029900G	130 01 3T SANC.
ALONSO LOPEZ DE LOS MOZOS, MARIO	13128197G	IRPF 00 SANCION
ALONSO VALDES, EVA MARIA	71117743H	180 00 SANCION
ALONSO VALLE, MARTA MARIA	13124462H	349 00 SANCION
AMI APLICACIONES, S.L.	B09325747	347 00 SANCION
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	347 00 SANCION
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	190 99 SANCION
ARENAS PUENTE RAFAEL	71260806K	IRPF 2000
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IRPF/99
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IRPF/00
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IVA/98
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IVA/99
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IVA/00
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IVA/00
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IVA/99
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IVA/98
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IRPF/00

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejerc. N.º Expediente
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IRPF/99
ARIAS SANTAMARIA, CARLOS M.	13129239B	IRPF/98
ARJE WEAH, S.L.	B09354473	180 99 SANCION
ARRUABARRENA ELVIRA, JOSE LUIS	13150213D	IVA 00 SANCION
ASENBARVIC, S.L.	B09345943	110 00 2T SANC.
ASENVARVIC, S.L.	B09345943	190 00 SANCION
ASESORIA INTEGRAL EUROSER, S.L.	B09361130	347 00 SANCION
AUTORECAMBIOS 233, S.L.	B09326232	180 99 SANCION
AUTOSERVICIO LAUSAN, S.L.	B09296625	190 99 SANCION
BARREDO COLINA, JESUS	13083237D	390 00 SANCION
BIEFBIT 2000 BURGOS, S.L.	B09344839	110 00 3T SANC.
BIEFBIT 2000 BURGOS, S.L.	B09344839	190 99 SANCION
BURCONSA INMOBIL. Y CONSTRUCCION, S.	B09342544	190 00 SANCION
BURCONSA INMOBIL. Y CONSTRUCCION, S.	B09342544	190 99 SANCION
CARNICERIAS CHARCUTERIAS LEONESAS, S.L.	B09316498	190 00 SANCION
CARNICERIAS CHARCUTERIAS LEONESAS, S.L.	B09316498	110 01 1T SANC.
CASBUR REFORMAS, S.L.	B09317611	347 00 SANCION
CATAPLASMA, S.L.	B09334921	IVA 00 4T SANC.
CHACINERIA SELECTA, S.L.	B09294927	190 2001
COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	B09353152	190 2000
COCINAS MONTAKIT XXI, S.L.	B09372376	390 2001
COCINAS MONTAKIT XXI, S.L.	B09372376	190 2001
COHAL ASESORES, S.L.	B09268236	190 99 SANCION
CONSTRUCCIONES FELIX SANCHEZ RETUERTO	B09270521	190 1999
CONSTRUCCIONES SAEZ DEL RIO, S.L.	B09331497	390 00 SANCION
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DAMAR, S.L.	B09283326	347 00 SANCION
CONTROL Y EJECUCION CONSTRUCTEC, S.L.	B09328709	190 2000
CORAL DE CAMARA VADILLOS DE BURGOS	G09333485	IVA 00 4T SANC.
CORAL DE CAMARA VADILLOS DE BURGOS	G09333485	390 00 SANCION
CUELLAR ALONSO FELIX, J. IGNACIO, J.C.	G09224999	190 1999
CUESTA MARTIN, JOSE ANTONIO	13109068B	347 00 SANCION
CUESTA SANZ, JOSE ANTONIO	13032676W	190 1999
CUEVAS ALUMINORT, S.L.	B09366642	347 00 SANCION
DAVIÑA COMPLEMENTOS DECORATIVOS, S.L.	B09331125	190 99 SANCION
DIEZ ALONSO, M. MERCEDES	71101466W	190 01 SANCION
DIEZ ASENSIO, ANA MARIA	16291940M	IRPF 00 SANCION
DIEZ BUSTO, M. DEL PILAR	13165005N	190 01 SANCION
DISTRIBUCION. Y PROM. EUROGRUP 2000, S.L.	B09333121	110 01 2T SANC.
EDFO VEINTE, S.L.	B82041039	347 00 SANCION
EDICIONES ALDECOA, S.L.	B09001389	347 99 SANCION
ESCUELA SUPER. DE NEGOC. DE BURGOS, S.	B09317967	347 00 SANCION
EURONDAS VILLARCAYO, S.L.	B09375262	110 01 2T SANC.
EXTINCAL FIRE ESPAÑA, S.L.	B09294679	190 99 SANCION
FDEZ. FDEZ., ANA ROSA Y OTRA, S.L.	G09359704	347 00 SANCION
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	190 99 SANCION
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	190 00 SANCION
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	190 2001
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	180 2000
FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	24776806X	IVA 00 SANCION
FERRAYAS JC, S.L.	B09360066	201 99 SANCION
FOTOCOPIAS HU-NO, S.L.	B09323221	347 00 SANCION
FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	13115238V	180 99 SANCION
GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	13128624V	IRPF 00 SANCION
GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	13128624V	IRPF 99 SANCION
GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	13128624V	180 2000
GAMIDEL, S.L.	B09102492	190 98 SANCION
GANADOS HIJOS DE PIO, S.C.	G09301425	347 00 SANCION
GARAFE TRANSPORTES, S.L.	B39341094	IVA 01 3T SANC.
GARBUR MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	B09364480	190 2000
GARCIA ESTEBAN, ANTONIO	13040489H	190 99 SANCION

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejerc. N.º Expediente
GARCIA FERREIRA HERIBERTO	13111194K	IRPF 2000
GARGRESA, S.L.	B09254970	347 00 SANCION
GESDEM RECURSOS HUMANOS, S.L.	B09309808	110 01 3T SANC.
GESTION DE ACTIVIDADES Y EDUCACION EN EL	B09284761	SOC. 99 SANCION
GIMENEZ ANGUINIANO, JUAN JOSE	13110667T	IRPF 1999
GOMEZ ROZAS, CELESTINO	13858141C	347 00 SANCION
GOMEZ ROZAS, CELESTINO	13858141C	180 99 SANCION
GONZALEZ GUERRERO, EDUARDO	13150191X	180 98 SANCION
GONZALEZ OLMO, GREGORIA	71252818Z	390 00 SANCION
GONZALEZ ROMERO, JAVIER	71262542D	390 00 SANCION
GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	B09274978	190 99 SANCION
GRUPO LERMAL, S.L.	B09376054	IVA 01 4T SANC.
GRUPO LERMAL, S.L.	B09376054	IVA 01 3T SANC.
GRUPO LERMAL, S.L.	B09376054	IVA 01 2T SANC.
GRUPO LERMAL, S.L.	B09376054	IVA 01 1T SANC.
GUTI Y FERMAN, S.L.	B09285933	190 01 SANCION
GUTIERREZ VERDEJO, RAUL	71535844W	IRPF 00 SANCION
HORTIGÜELA VALDIVIELSO, JUAN JOSE	13061423E	IVA 01 2T SANC.
HORTIGÜELA VALDIVIELSO, JUAN JOSE	13061423E	IVA 01 3T SANC.
HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	13145643Q	190 2000
IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	71103812W	IRPF 99 SANCION
IGLESIAS BERRIO, CARLOS	71270161S	IVA 01 2T SANC.
IGLESIAS BUÑUELOS, JOSE ANTONIO	16049663X	347 00 SANCION
IMPORTACIONES BURGOS, S.A.	A09049529	SOC. 98 SANCION
IMPORTACIONES BURGOS, S.A.	A09049529	SOC. 97 SANCION
INDUSTR. SOLMAR TRATAMIENT. Y SISTEMAS	B09317777	347 99 SANCION
INDUSTR. SOLMAR TRATAMIENT. Y SISTEMAS	B09317777	190 99 SANCION
INFOEQUIPO, S.A.L.	A09340431	347 00 SANCION
INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	B09378969	IVA 01 2T RECA.
INTEGRAL GENESIS, S.L.	B09353509	190 01 SANCION
INTER EUROPEA DEL MUEBLE, S.A.	A09337205	IVA 01 3T SANC.
IRAPE, S.L.	B09313701	SOC. 99 SANCION
KENOX PREFABRICADOS, S.A.	A09045618	SOC. 99 SANCION
LABARCA OLLAURI, M. BELEN	13103388N	IRPF 2000
LDAS, S.L.	B09221870	347 00 SANCION
LETICIA Y DANIEL IZQUIERDO ALONSO, S.C.	G09391467	180 01 SANCION
LOPEZ BRAVO, MIGUEL ANGEL	71277067K	IRPF 00 SANCION
M.A. BURGOS CONSTRUCCION. Y REFORM., S.L.	B09349408	347 00 SANCION
M.A. BURGOS CONSTRUCCION. Y REFORM., S.L.	B09349408	190 2000
M.A. BURGOS CONSTRUCCION. Y REFORM., S.L.	B09349408	180 2000
M.A. BURGOS CONSTRUCCION. Y REFORM., S.L.	B09349408	190 1999
M-5 MARPE, S.L.	B09285586	347 00 SANCION
MANRIQUE ANTOLIN, FRANCISCO JOSE	71261625N	347 00 SANCION
MARTIN GONZALEZ, JESUS	13101658F	390 00 SANCION
MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	IVA/99
MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	IVA/98
MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	IVA/97
MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	IRPF/99
MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	IRPF/98
MARTIN HERNANDEZ, DEMETRIO	1270665F	IRPF/97
MARTINEZ FERNANDEZ, SERGIO	71343318X	IVA-IRPF-ARREN.
MARTINEZ GARRIDO, ANTONIO JAVIER	13037713W	IRPF 00 SANCION
MARTINEZ RICO, JOSE MANUEL	13085615H	131 01 2T SANC.
MARTINEZ RICO, JOSE MANUEL	13085615H	190 2000
MARTINEZ TURRIENTES, AMPARO	13154113E	180 98 SANCION
MATA CONDE, JOSÉ M.	13061505N	IRPF/00
MATA CONDE, JOSE M.	13061505N	IVA/98
MATA CONDE, JOSE M.	13061505N	IRPF/99
MATA CONDE, JOSE M.	13061505N	IVA/00
MATA CONDE, JOSE M.	13061505N	IVA/99

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejerc. N.º Expediente
MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA, S.L.	B09311549	190 2001
MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA, S.L.	B09311549	180 2001
MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	13067546G	390 00 SANCION
MICHI METAL, S.L. UNIPERSONAL	B09368648	180 2000
MIGUEL GTREZ., DIEGO AUSIN CANDUELA, M.	G09330549	180 00 SANCION
MIGUEL IRAZABAL, MARGARITA	18207844D	180 99 SANCION
MIRALPEIX ALONSO FRANCISCO	13143853C	IRPF 99 SANCION
MOJA PACIOS, PEDRO	13097627R	110 01 4T SANC.
MONSERRAT DIEZ RUIZ Y OTRO, S.C.	G09366964	180 00 SANCION
MONTERO ORDOÑEZ, MIGUEL ANGEL	72392709W	IRPF 00 SANCION
MORAZA MANERO, NICOLAS	02500750Y	390 2000 SANC.
MORETA Y GARCIA, ULPIANO	07870188W	IVA 01 4T SANC.
MORETA Y GARCIA, ULPIANO	07870188W	130 01 4T SANC.
MORETA Y GARCIA, ULPIANO	07870188W	130 01 1T SANC.
MOZO VANEGAS, MIGUEL ANGEL	71260572V	IVA 00 2T SANC.
MUSICAL BLANCO, S.A.	A09027905	190 99 SANCION
NADAL ELDUAYEN, ARMANDO PEDRO	13074598H	390 00 SANCION
NEBREA GONZALEZ, LUCIA	71260202S	180 99 SANCION
NIETO CUÑADO, MIRIAM	13147509L	IVA 01 2T SANC.
N-623, KM. 2, S.L.	B09315565	390 00 SANCION
ORTIZ CERECEDA, FRANCISCO JAVIER	13131310N	309 2000
ORTIZ GARCIA, JAVIER	13301581Z	IVA-IRPF/98, 99
PEESE GALERIA DE ARTE, S.L.	B09306341	180 99 SANCION
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13115923N	180 1999
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13115923N	190 1999
PINO ROJO, ROMUALDO	13248355X	IRPF 00 SANCION
PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	B09312950	190 1999
PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	B09312950	190 2000
PRADO SERNA, FRANCISCO	13061595X	347 00 SANCION
PULGAR PAISAN, LUCIA	13064324W	180 99 SANCION
RECICLADOS INFORMATICOS CASTELL., S.L.	B09350828	IVA 01 3T SANC.
REFORMAS SANCHEZ AZOFRA, S.L.	B09258435	SOC. 99 SANCION
REPOSTERIA TIERRAS DEL CID, S.L.	B09327362	190 00 SANCION
RESTAURANTE AMAYA, S.L.	B09253204	347 00 SANCION
RESTAURANTE BAR 33, S.L.	B09345562	190 99 SANCION
RESTAURANTE BAR 33, S.L.	B09345562	180 99 SANCION
RIOJANA DE RECUPERAC. Y TRANSFORMAC.	B09301698	347 00 SANCION
ROBIN AND SON, S.L.	B09286444	300 00 3T SANC.
RODRIGUEZ LAGUNO, GUMERSINDA	13701555H	180 98 SANCION
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	14848405L	180 99 SANCION
RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	13278345P	IVA 01 1T SANC.
RUIZ SAIZ, JESUS	13139047K	190 00 SANCION
SABANDO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	13299563C	IVA/2001
SAINZ PARDO, ANA ISABEL	13144374N	180 01 SANCION
SAIZ NEBREA, EUTIMIO	71254061S	190 00 SANCION
SALGADO CASILLAS, YOLANDA	13126566Y	190 99 SANCION
SALGADO CASILLAS, YOLANDA	13126566Y	190 00 SANCION
SANCHEZ GARCIA, PATROCINIO	07924673T	190 99 SANCION
SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	B09296336	347 00 SANCION
TALLERES ARCERDILLO, S.L.	B09257544	180 00 SANCION
TECNIBUR, S.L.	B09220708	190 98 SANCION
TEJADOS IGLEBUR, S.L.	B09325341	347 00 SANCION
TENDERO GARCIA, M. CARMEN	13131606D	180 99 SANCION
TEXDICO, S.L.	B09352477	SOC. 00 SANCION
TEYFER MUEBLES, S.L.	B09240771	347 00 SANCION
TICKEPRESS, S.L.	B09286717	180 98 SANCION
TICKEPRESS, S.L.	B09286717	180 99 SANCION
TORRES RIAÑO, FELIX	13252700P	190 1999
TRAMO, S.C.	G09305095	347 00 SANCION
TRAMO, S.C.	G09305095	846 01 SANCION
TRAMO, S.C.	G09305095	390 00 SANCION
TRYPPODE SERVICIOS Y REFORMAS, S.L.L.	B09354911	180 00 SANCION

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejerc. N.º Expediente
UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	B09050840	190 1999
VARGAS ALCALDE, INMACULADA	13209205F	IVA-IRPF/00 Y
VEGA IDIGORAS, MARIA DEL PILAR DE LA	15903549S	180 01 SANCION
VELASCO NIÑO, MARIA ROSARIO	13098941G	180 2000
VELASCO NIÑO, MARIA ROSARIO	13098941G	180 99 SANCION
VILLAGROSA GARCIA, LAURA	43445748J	IRPF 00 SANCION
VILLEGAS MUÑO, M. SONIA	13154100D	180 99 SANCION
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IVA/98
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IVA/99
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IVA/00
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IRPF/98
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IRPF/99
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IRPF/00
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IRPF/00
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IRPF/99
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IRPF/98
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IVA/98
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IVA/99
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	IVA/00
ZANQUILES GALICIA, S.L.	B09355066	347 00 SANCION
ZANQUILES GALICIA, S.L.	B09355066	IVA 01 3T SANC.

Burgos, 23 de septiembre de 2002. – El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200207963/7961. – 207,26

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 13/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, a 19 de septiembre de 2002. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200207864/7870. – 18,03

Ayuntamiento de Villasandino

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad referida al ejercicio de 2000, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasandino, 13 de septiembre de 2002. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200207862/7871. – 18,03

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 8 de julio último, el Presupuesto General único de este Ayuntamiento para el año 2002, y expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 148, de 5 de agosto del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A) Presupuesto de 2002. – Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones del personal	154.706,39
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	182.396,11
3.	Gastos financieros	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	36.150,00
6.	Inversiones reales	127.498,13
9.	Pasivos financieros	15.026,60
Suman los gastos:		519.776,63

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	184.500,00
2.	Impuestos indirectos	11.522,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.630,00
4.	Transferencias corrientes	170.696,63
5.	Ingresos patrimoniales	84.800,00
7.	Transferencias de capital	39.628,00
Suman los ingresos:		519.776,63

B) Plantilla de personal. –

Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta en propiedad.

Personal laboral fijo:

Un puesto de trabajo de Peón Especializado-Conductor y de Servicios Varios. Cubierta.

Personal laboral eventual:

Personal de obras y servicios, equivalente a 18 meses de contratación. Cubiertos.

Peones de servicios varios (programa fomento empleo), tres. Cubiertos.

Monitor deportivo (Socorrista piscinas). Vacante.

Auxiliar administrativo de oficinas y servicios varios, uno. Cubierto.

Limpiador/a y otras tareas. Un puesto de trabajo. Cubierto.

En Pancorbo, a 13 de septiembre de 2002. – El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200207823/7833. – 25,69

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 7 de julio de 2002, el Presupuesto General único de este Ayuntamiento para el año 2002, y expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia,

número 148, de 5 de agosto del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A) Presupuesto de 2002. – Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación *	Euros
1.	Remuneraciones del personal	13.490,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.824,37
3.	Gastos financieros	20,30
4.	Transferencias corrientes	2.850,20
6.	Inversiones reales	14.425,00
7.	Transferencias de capital	720,00
	Suman los gastos:.....	45.329,87

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	9.474,24
3.	Tasas y otros ingresos	1.531,15
4.	Transferencias corrientes	8.782,46
5.	Ingresos patrimoniales.....	14.124,48
7.	Transferencias de capital	11.417,54
	Suman los ingresos:.....	45.329,87

B) Plantilla de personal. –

Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Nivel de puesto de trabajo 24. Cubierta.

Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Altable y de Pancorbo y con la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba.

Una plaza de peón.

En Altable, a 28 de agosto de 2002. – El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernández.

200207822/7834.–23,41

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º– De conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en este Municipio se exigirá el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en las condiciones, respecto de los principales elementos tributarios, hecho imponible, sujetos pasivos, exenciones, tarifas, período impositivo y de devengo, fijadas en los artículos 93 y siguientes de la Ley, con las particularidades relativas al coeficiente de incremento de las cuotas y a las normas de gestión, de la presente ordenanza.

Artículo 2.º– 1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante dicha oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por este Ayuntamiento, el cual podrá contemplar el correspondiente formulario para la autoliquidación del impuesto.

A dicho documento se acompañarán: Documentación acreditativa de su compra, modificación, certificación de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad, o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 3.º– 1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del segundo trimestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual, en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de treinta días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 4.º– El pago del impuesto se acreditará mediante recibo o documento similar.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 5.º– De acuerdo con la autorización legal prevista en el apartado 4 del artículo 96 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicado a este Municipio queda fijado en un 1,10%.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, continuarán con el disfrute de los mismos en el impuesto citado en el primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de abril de 2002, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Adrada de Haza, a 13 de septiembre de 2002. – El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200207861/7872. – 29,69

Ayuntamiento de Bozoo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Bozoo, a 16 de mayo de 2002. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200207853/7873. — 18,03

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Finalizadas las obras de «Saneamiento, abastecimiento, pavimentación y alumbrado público de las calles Mayor, San Nicolás y otras en Cerezo de Río Tirón», y solicitada por la empresa adjudicataria, Raimconsa, S.A., devolución de la fianza que depositó, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho, exigible al mencionado contratista, por razón del contrato garantizado.

Cerezo de Río Tirón, a 17 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

200207851/7874. — 18,03

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Habiendo concluido la realización de la Obra sobre Red Abastecimiento Aguas, POL-2000, en Pinilla de los Barruecos y habiendo transcurrido un año desde su recepción, se acuerda la devolución de la fianza presentada por Cosacal, S.A., como garantía de la obra, por valor de 528.650 pesetas (Aval de Crédito y Caución n.º 3.131.846).

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento; a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se sienta perjudicado.

En Pinilla de los Barruecos, a 16 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200207818/7875. — 18,03

Por formulada y rendida la Cuenta General y de Liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, a efecto de posibles reclamaciones y aclaraciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2002.

En este plazo y ocho días más, podrán realizarse cuantas comprobaciones sean necesarias, y formular por escrito ante el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevista en la Ley; deviniendo firme y aprobándose automáticamente de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinilla de los Barruecos, a 24 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200207983/7993. — 18,03

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo provisional de aprobación de la imposición de la tasa del cementerio y su Ordenanza Reguladora por la utilización del cementerio, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia su texto íntegro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor, una vez transcurrido el plazo de quince días, previsto en el artículo 65.2 del mismo cuerpo legal.

* * *

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO DE REVILLARRUZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los servicios de cementerio que en épocas pretéritas tuvieron exclusivamente carácter religioso, res divini iuris, en el Derecho moderno están sometidos a la regulación administrativa y encomendadas a los Ayuntamientos.

La organización y gobierno de estos servicios funerarios exige sensibilidad y respeto en su tratamiento, por ser lugar de descanso de los deudos y representar los sentimientos religiosos y de tradición de los pueblos. El culto a los muertos está vinculado a cada religión y cultura, utilizándose la cremación, inhumación y más modernamente la incineración, si bien es práctica más generalizada la inhumación en los países occidentales.

No se concederán las ocupaciones de sepulturas a perpetuidad por infringir los artículos 4 y 74 del Reglamento de Bienes y, además, por el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de los bienes públicos municipales.

El presente Reglamento Municipal queda sometido normativamente al Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, de 20 de julio de 1974, como texto básico de carácter general, y al Decreto 2559/1981, de 19 de octubre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Castilla y León, así como al Decreto 246/1991, de 8 de agosto, de la Consejería de Bienestar Social.

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Excmo. Ayuntamiento de Revillarruz aprueba el presente Reglamento Municipal del Cementerio, al amparo del artículo 61 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de 20 de julio de 1974.

Los servicios del cementerio municipal tienen el carácter de bienes públicos municipales, destinados a los servicios funerarios y las ocupaciones o disfrutes tienen la calificación jurídica de concesiones administrativas (artículos 4 y 74 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales).

Artículo 2. La dirección, gobierno y administración corresponden al Ayuntamiento de Revillarruz, sin perjuicio de la intervención administrativa de la autoridad judicial, gubernativa y sanitaria que legalmente corresponde.

Artículo 3. El horario y cierre del cementerio será el que se establezca por la Alcaldía en cada época del año.

Queda terminantemente prohibida la entrada de vehículos no autorizados.

Artículo 4. Corresponde al Ayuntamiento de Revillarruz los siguientes servicios del cementerio municipal:

- a) La gestión, administración de los servicios.
- b) La construcción, distribución de sepulturas, nichos y osarios.
- c) La percepción de derechos y tasas por la ocupación de sepulturas, nichos y panteones, licencias de obras y gastos de mantenimiento.
- d) La autorización de licencias de cualquier clase de obras en el cementerio.
- e) Los servicios de vigilancia y de mantenimiento y cualquier otro que sea necesario para su buen funcionamiento.

Artículo 5. A los fines de este Reglamento se entiende por:

Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco primeros años a la muerte real. Esta se computará desde la fecha y hora que figure en la inscripción del Registro Civil.

Restos cadavéricos: Proceso que conduce a la desaparición de la materia orgánica por medio del ataque del cadáver por microorganismos y la fauna completamente auxiliar.

Esqueletización: La fase final de desintegración de la materia muerta desde la desaparición de los restos óseos sin partes blandas, ni medios unitarios del esqueleto, hasta la total mineralización.

Inhumación y exhumación: El enterramiento bajo tierra del cadáver y su desenterramiento.

Nichos; sepulturas: Los enterramientos pueden ser en galería de nichos. Sepulturas cuando son bajo tierra.

II. — DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO

Artículo 6. En el cementerio municipal existirán las siguientes dependencias y servicios:

- a) Osario común, donde se depositan los restos humanos procedentes de los distintos enterramientos.
- b) Galería de nichos destinados a la inhumación de restos humanos.
- c) Sepulturas.

III. — SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7. Los servicios administrativos están adscritos al Ayuntamiento de Revillarruz y tienen entre otras las funciones siguientes:

- a) Tramitación administrativa de los expedientes, incluidas compras y adquisiciones.
- b) Autorizará la ejecución de las obras y las inhumaciones cuando se hayan cumplido los trámites administrativos.
- c) Custodiará los libros de registro de los enterramientos titulares de las concesiones y partes de entradas y salidas.
- d) Conservación y vigilancia de las dependencias del cementerio.
- e) Cobrar los derechos y tasas de conformidad con la ordenanza fiscal correspondiente.

IV. — LICENCIA PARA INHUMACIONES

Artículo 8. Los cadáveres permanecerán en el domicilio mortuario, capilla funeraria o depósito de cadáveres hasta después de la confirmación de la defunción por el médico adscrito al Registro Civil y no se podrá autorizar ninguna inhumación sin la previa autorización del encargado del Registro Civil.

Artículo 9. La inhumación de un cadáver no podrá realizarse, con carácter general, antes de las 24 horas, ni exceder de las 48 horas desde la fecha de fallecimiento.

Artículo 10. La petición de inhumación deberá realizarse al Ayuntamiento de Revillarruz.

Artículo 11. Los traslados de cadáveres requerirán la autorización correspondiente del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social cuando sea preceptivo.

Artículo 12. Las coronas y ofrendas depositadas en los enterramientos deberán respetarse hasta que una vez descompuestas o marchitas se proceda a retirarlas por razones de limpieza general.

V. — CONCESIONES DE ENTERRAMIENTO

Artículo 13. En el cementerio de Revillarruz existen tres clases de enterramiento: galerías de nichos, sepulturas de tierra y tumbas prefabricadas, cuya clasificación y precio están regulados en la ordenanza fiscal de estos servicios.

Artículo 14. Las concesiones administrativas de estos enterramientos tendrán la duración que se establezca en cada título

de ocupación, sin perjuicio del respecto que legalmente corresponde a los derechos adquiridos.

Las concesiones en las galerías de nichos se realizarán por orden correlativo, evitando la permanencia de huecos vacíos.

En los enterramientos temporales de diez años, una vez finalizado el período de ocupación, se trasladarán los restos al osario común, sin perjuicio de la notificación previa a los posibles interesados.

Artículo 15. En los enterramientos de diez años, sólo podrá inhumarse un cadáver y, en los de mayor duración, se podrán inhumar los que se autoricen según su capacidad.

Artículo 16. Los títulos de concesión serán expedidos por la Alcaldía a nombre de una sola persona física, sin que se autorice la división o cotitularidad en un enterramiento. Nadie podrá ser titular de más de una concesión de sepultura.

Artículo 17. El titular de la concesión, tiene derecho a autorizar la inhumación de sus parientes consanguíneos por afinidad, así como de su cónyuge.

Artículo 18. En ningún caso podrán ser titulares de concesiones ni otro derecho funerario, las Compañías de seguros o similares.

Artículo 19. Las concesiones de sepulturas y nichos serán de noventa y nueve años. A su término, el titular o las personas que se subroguen por herencia u otro título, podrán escoger entre solicitar una concesión o el desistimiento y trasladar los restos existentes a la osera general.

VI. — TRANSMISION DE LAS CONCESIONES

Artículo 20. Teniendo en cuenta el carácter de estos bienes públicos, se prohíbe la transmisión «inter vivos» de las concesiones a título oneroso o lucrativo.

Artículo 21. Cuando el titular de una concesión fallezca, la transmisión de la titularidad será autorizable en los términos siguientes:

- a) Cuando el titular fallecido haya dispuesto del enterramiento en sucesión testamentaria o acto de última voluntad, será autorizable a favor del heredero o legatario que haya sido designado y, si fuesen varios, el de mayor edad.
- b) En los demás supuestos de sucesión testada o intestada, la transmisión de la titularidad procederá a favor de quien haya sido designado de conformidad de todos los herederos y, si no se pusieran de acuerdo, a favor del cónyuge viudo y, en su defecto, al de mayor edad.

Artículo 22. El cónyuge viudo que hubiere sido concesionario en la titularidad de un enterramiento, tendrá la obligación de reserva legal a favor de los hijos y descendientes de su matrimonio de donde proceda la concesión.

VII. — AUTORIZACIONES DE OBRAS

Artículo 23. La ejecución de obras en el cementerio requiere preceptivamente autorización municipal.

Artículo 24. La construcción de obras, deberá solicitarse en modelo oficial, con un dibujo o croquis de plano y alzado, así como presupuesto de ejecución.

Artículo 25. Los materiales de construcción exteriores deberán ser en piedra, mármol o granito, etc.

En ningún caso, la altura de lo construido podrá sobrepasar la del cerramiento exterior del cementerio.

Artículo 26. Las autorizaciones de obras tendrán un plazo de ejecución de seis meses.

Las masas y los morteros se prepararán fuera del cementerio, trasladándose en contenedores y prohibiéndose expresamente su realización en el pavimento de la calzada.

Las obras deberán ordenarse de forma que no produzcan molestias al uso general o impidan la libre circulación por las calzadas.

Los escombros y las tierras se retirarán diariamente y de forma minuciosa al terminar las obras.

Artículo 27. Quedan sujetos a responsabilidad administrativa y civil los contratistas por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros o a elementos públicos del cementerio, como pavimentación, instalaciones públicas, paseos arbolados o zonas ajardinadas.

VIII. — SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 28. Las infracciones del presente Reglamento serán sancionadas por la Alcaldía, con la imposición de las multas que a continuación se especifican, no pudiendo exceder de 25.000 pesetas (150,25 euros), tal y como señala la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la LRBRL 7/85.

Artículo 29. 1. Las sanciones pecuniarias se entienden divididas en tres partes que forman los grados mínimo, medio y máximo en la forma siguiente:

- Grado mínimo: Hasta 5.000 pesetas (30,05 euros).
- Grado medio: Hasta 15.000 pesetas (90,15 euros).
- Grado máximo: Hasta 25.000 pesetas (150,25 euros).

2. Son infracciones leves siempre que se hayan cometido por simple negligencia:

- a) Ejecutar obras en las sepulturas sin autorización municipal.
- b) Ocasionar daños en las sepulturas colindantes como consecuencia de la realización de obras.
- c) Incumplir las condiciones establecidas en las licencias a la hora de ejecutar las obras en las sepulturas.
- d) Cualquier actuación que suponga incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento. Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 5.000 pesetas (30,05 euros).

3. Son infracciones graves:

- a) La reincidencia en infracciones leves durante el último año con imposición de sanción.
- b) La grave perturbación de los actos que se realicen en el cementerio, con comportamientos irrespetuosos o degradantes.

Las infracciones graves se sancionarán con multas de 5.000 (30,05 euros) a 15.000 pesetas (90,15 euros).

4. Son infracciones muy graves: La reincidencia en infracciones graves, en los tres últimos años con imposición de hasta 25.000 pesetas (150,25 euros).

IX. — TASAS

Artículo 30. Tarifas aplicables:

- a) Sepultura de carácter temporal sencilla (10 años): 10.000 ptas. (60,10 euros).
- b) Nichos: 60.000 ptas. (360,61 euros).
- c) Sepultura para dos personas: 120.000 ptas. (721,21 euros).

Artículo 31. Quedan exentos del pago de las 10.000 pesetas (60,10 euros) correspondientes a la sepultura de carácter temporal sencilla, todos los empadronados en este municipio.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Revillarruz, 24 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Samuel Velasco Saiz.

200207957/7966. — 115,33

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el presente anuncio se pone en conocimiento que por Hnos. Hernando de Pedro, se ha solicitado al Ayuntamiento la normalización y parcelación de su finca de 1.226 m.² sita en calle El Cerro n.º 15 de esta localidad.

De conformidad con los artículos 71.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se pone de manifiesto que durante un periodo de quince días, podrán formularse las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanar de la Sierra, 10 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200207757/7876. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado por herencia yacente de D. Ricardo Alava y D.ª Lucía Vadillo, licencia municipal para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Montiano de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 22 de agosto de 2002. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200207170/7878. — 18,03

Habiendo solicitado D. José Manuel Rodríguez Urraburu, licencia municipal, para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Artieta de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 22 de agosto de 2002. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200207175/7879. — 18,03

Habiendo solicitado D. Ernesto Julián Puente Miguélez, licencia municipal para la construcción de instalaciones para manejo de ganado vacuno de carne en la Entidad Singular de Ordejón de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206457/7880. — 18,03

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

D. Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes Padrones cobratorios:

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2002, cuyo importe provisional asciende a un total de 1.470,76 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el

expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diessen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 28 de agosto de 2002. — El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

200207542/7877. — 18,03

Ayuntamiento de Fuentelísendo

Por parte de Bodegas Torrecorcos, S.L. ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal de obras y actividad para ampliación de bodega, con la construcción de nave de crianza, en el polígono n.º 2, parcela 150 del término de Fuentelísendo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y del artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentelísendo, 26 de agosto de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200207278/7925. — 18,03

Ayuntamiento de Galbarros

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2001

Por el presente se anuncia al público que esta Corporación, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en Concejo Abierto de fecha 18 de abril de 2002, tomo el siguiente acuerdo:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2001 con su contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

b) Exponer esta cuenta general al público por espacio de quince días desde el siguiente a su publicación. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

c) Determinar que si en el plazo de exposición pública no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Galbarros, a 12 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

200207938/7926. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que D. Alfonso Pérez Andújar Escudero, en nombre de Fuente Humorera, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras para vivienda unifami-

liar aislada, en el término de Fuente Humorera, según proyecto del Arquitecto D. José Ignacio Baselga García-Escudero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y por tratarse de suelo rústico, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Manzanedo, a 18 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200207911/7928. — 18,27

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y si no se presentasen reclamaciones durante el mismo, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Palacios de Riopisuerga, 16 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200207788/7929. — 18,03

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal 275/02, relativo a la solicitud de licencia en suelo rústico por D. Francisco Javier Gallo Martínez para la ampliación de instalación avícola (nave para pollos) en el término de Oña, de acuerdo al proyecto redactado por el Ingeniero D. Manuel Domínguez Benavente y demás documentación (proyecto de instalaciones eléctricas, de depósito de gas y estudio de impacto ambiental), y según lo exigido en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 17 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200207953/7965. — 18,03

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 20 de septiembre de 2002, adjudicó definitivamente la contratación, por el procedimiento abierto de subasta, de las obras de «Sustitución de la red de abastecimiento de agua en Hoyales de Roa» 1.ª fase, cuya licitación fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 139 de 23 de julio de 2002, a la empresa Arpa-pe, S.L. por la cantidad de 132.823,68 euros.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Hoyales de Roa, a 20 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Félix Rincón González.

200207952/7967. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de julio de 2002, aprobó el expediente número 1 de modificación de crédito para el Presupuesto General de 2002.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 159, de fecha 21 de agosto de 2002, por espacio de quince días hábiles, sin que durante dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del Expediente de Modificación n.º 1, queda de la siguiente forma:

Partida	Previsión inicial	Aumento propuesto	Consignación definitiva
1.226.02 Otros no incl. en los anteriores	1.203,00	1.661,19	2.864,19
4.210.00 Infraest. y bienes naturales	12.100,00	13.000,00	25.100,00
9.463.00 A Mancomunidades	31.252,00	5.000,00	36.252,00
Total suplemento de crédito		19.661,19	

En Merindad de Montija a 10 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200207948/7968. — 18,03

Ayuntamiento de Mamolar

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de esta localidad de Mamolar, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, de acuerdo con las siguientes bases:

1. — Requisitos. Los interesados que presenten solicitud, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.

c) Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial (artículos 202 y 203, con excepción de ser Licenciado en Derecho, los derivados de la jubilación por la edad, y demás aplicables).

d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (y demás aplicables).

e) No estar impedido física o psíquicamente, para el desempeño del cargo.

2. — Documentación. Los interesados deberán presentar solicitud, dirigida al Excmo. Ayuntamiento, acompañada de:

- Copia del DNI.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. — Plazo. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, desde el primer día hábil siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Mamolar, a 16 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

200207981/7991. — 18,03

Por formulada y rendida la Cuenta General y de Liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en

la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, a efecto de posibles reclamaciones y aclaraciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 14 de septiembre de 2002.

En este plazo y ocho días más, podrán realizarse cuantas comprobaciones sean necesarias, y formular por escrito ante el Ayuntamiento de Mamolar los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevenida en la Ley; deviniendo firme y aprobándose automáticamente y de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mamolar, a 24 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

200207982/7992. — 18,03

Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.552,59
	Total operaciones corrientes	44.552,59
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	59.760,62
	Total operaciones de capital	59.760,62
	Total del estado de gastos	104.313,21

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	2.773,31
4.	Transferencias corrientes	36.085,40
5.	Ingresos patrimoniales	17.373,53
	Total operaciones corrientes	56.232,24
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	33.656,68
7.	Transferencias de capital	14.424,29
	Total operaciones de capital	48.080,97
	Total del estado de ingresos	104.313,21

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Olmillos de Sasamón, 10 de septiembre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Rafael Rodríguez Izquierdo.

200207942/7969. — 22,84

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En ese plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Vivar, a 19 de septiembre de 2002. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200207984/7990. — 18,03

ANUNCIOS PARTICULARES

ADECO-BUREBA

El Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Comarca de la Bureba ADECO-BUREBA, desea cubrir las siguientes plazas de personal de gestión del Programa Proder.

-1 plaza de Gerente: Se requiere titulación universitaria superior.

-1 plaza de Técnico: Se requiere titulación universitaria media o superior.

-1 plaza de Administrativo: Se requiere ser Técnico en Administración y Finanzas (o titulación superior).

-1 plaza de Auxiliar Administrativo: Se requiere ser Auxiliar Administrativo o titulación superior.

Para todos los puestos se valorará experiencia laboral y profesional en tareas de gestión y toma de decisiones. Conocimiento personal y profesional del ámbito del Plan. Capacidad de dirección de equipos y comunicación. Conocimientos de informática. Formación complementaria.

Se ofrece: Incorporación inmediata y retribuciones según valía del candidato.

Interesados: Enviar currículum vitae, al ADECO-BUREBA, Marqués de Torresoto, n.º 8 bajo, 09240 Briviesca (Burgos).

Plazo de recepción de solicitudes: Cinco días naturales desde el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Presidente, José M.ª Martínez González.

200208062/8062. — 31,97

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Pradoluengo

Oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de contratación laboral indefinida

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto 129/02, de fecha 1 de octubre de 2002, que en su punto dispositivo primero señala:

«Primero: En relación con el Decreto de Alcaldía 85/02, de fecha 12 de junio de 2002, en el que se nombra al Tribunal calificador del proceso de selección de referencia, por el presente se acuerda el cambio de suplente del Secretario de dicho Tribunal, debiendo figurar doña Marta Sáenz de Cabezón Ramos, Funcionaria de Habilitación Nacional de la Administración Local del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Burgos, por don Jaime Rodríguez Roncero».

Pradoluengo, a 1 de octubre de 2002. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha

200208085/8079. — 36,06

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación del Camino del Cerro (2.ª fase), redactado por la Arquitecta doña María José Vallelado Cuéllar, y cuyo importe asciende a diecinueve mil con veinticuatro euros (19.000,24 euros), queda expuesto al público por término de quince días al objeto de que examinado puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Anguix, 30 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200208084/8080. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947.258.600. Fax: 947.200.750.

c) Número de expediente: 53/2002.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Urbanización del camino de acceso a las naves de Valdechoque».

b) Lugar de ejecución: Burgos.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. — Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: Importe total: 518.001,40 euros.

5. — Garantía provisional: 10.360,03 euros.

6. — Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947.272.179.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 4; Categoría f).

8. — Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14,00 horas del decimotercero día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusulas 13.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

9. — Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. — Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. — Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 2 de octubre de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200208122/8107. — 123,33